



Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 402/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2025, de don Juan Barría Peralta, quien solicita la elaboración de un Decreto Alcaldicio que rectifique el Decreto Alcaldicio N°380.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 06 de octubre de 2025, que ordena la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública.
- 3) El Comprobante de Ingreso N°806 de fecha 29 de septiembre de 2025, que registra abono por un monto de \$324.000.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 016, de fecha 06 de enero de 2025, que designa subrogancia de Alcalde en forma permanente;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 06 de octubre de 2025, que ordena la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: 1° ORDÉNASE, la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública. Por un monto de \$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos), al número de cuenta N°91909094726, del Banco de Chile, Rut: 60.901.014-2, según el visto N° 1, 3 y 4 del presente Decreto Alcaldicio.

DEBE DECIR: 1° ORDÉNASE, la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION de RUT. 60.901.014-2. Por un monto de \$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos), al número de cuenta N°91909094726, del Banco de Chile, Rut: 60.901.014-2, según el visto N° 1, 3 y 4 del presente Decreto Alcaldicio.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

MPYLC/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZMOXJR-269>